

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

Antecedentes.

A partir de la firma de los Acuerdos de Paz en 1996; en Guatemala se desarrolla una etapa de transición democrática, en donde las mujeres, especialmente indígenas, construyen sus propios espacios, a partir de la **organización social** y de la **institucionalidad local**. Como parte de este proceso, se inició a su vez una serie de reformas y creación de leyes tendientes a establecer un marco legal que apoye y favorezca la participación de las mujeres y de los pueblos indígenas en la elaboración de políticas públicas nacionales y descentralizadas. Las principales leyes en este marco son: Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, el Código Municipal y la Ley de Descentralización. En conjunto estas leyes son conocidas como la “trilogía de leyes para la participación social”. Si bien el marco legal nacional e internacional de protección a los derechos de las mujeres ha avanzado de manera importante, aún no se visibiliza en el nivel local dado que las mujeres indígenas y mestizas son las más afectadas por la situación de exclusión tanto en sus **necesidades prácticas** como **intereses estratégicos** que no forman parte de los planes, programas y políticas públicas. El marco legal no ha sido acompañado de medidas concretas que tiendan a mejorar la situación de vida de las mujeres. De tal forma que la **ciudadanía plena** de las mujeres guatemaltecas, entendida como el conjunto de los **derechos políticos, económicos, sociales y culturales**, es todavía una tarea en construcción. El actual proceso de descentralización que impulsa el **desarrollo local** representa la oportunidad para que las mujeres indígenas y no indígenas sean protagonistas en los esfuerzos por construir un desarrollo local con equidad. Las mujeres son la fuerza del desarrollo, en tanto constituyen la mayoría de la población y tienen propuestas de acciones inmediatas y estratégicas a favor de la equidad en el espacio local.

Justificación

El Informe “**Brecha Global de Género 2007**” del Foro Económico Mundial ubica a Guatemala en el puesto 106 de 128 países evaluados lo que lo convierte en uno de los países con mayores niveles de inequidad de **género**. La brecha entre hombres y mujeres va en aumento y Guatemala se ha convertido en el país donde se reporta más inequidad a nivel latinoamericano. Las mujeres constituyen el 51% de la población de Guatemala, de éste, el 41% son indígenas y el 59 % ladinas; el 36.7 por ciento son analfabetas. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) estima que el país posee el segundo lugar de analfabetismo femenino y la diferencia más marcada en las tasas de alfabetización entre hombres y mujeres de la región. Ana De Molina, en su columna “Panorama” de Siglo XXI del 28 de junio de 2007, señala que “el problema de exclusión en el país y en particular de las mujeres, tiene un carácter multidimensional, ya que la realidad demuestra que siguen siendo discriminadas, en especial las mujeres indígenas”⁵ que en su mayoría viven en el área rural, que no hablan español, viven en **extrema pobreza**, son **analfabetas**, siguen muriendo de **enfermedades prevenibles**, no poseen un **empleo digno** y sufren de **violencia de género e intrafamiliar**. En el año 2000, Guatemala y otros 180 países, firmaron un acuerdo denominado los **Objetivos de Desarrollo del Milenio**. El acuerdo lo constituyen ocho metas básicas para realizar cambios profundos que mejoren la situación de pobreza en que viven sus habitantes. Uno de los Objetivos del Milenio es

lograr la **Equidad de Género** como una forma de eliminar la pobreza y alcanzar un nivel de **desarrollo sostenible**. La municipalidad es el espacio institucional más cercano a la población, sin embargo, la estructura municipal, tradicionalmente ha sido un espacio de y para los hombres. Esta situación está cambiando lentamente a partir de que las mujeres participan más en la política y acceden a cargos de elección popular como son las Alcaldías Municipales y sus Concejos. Sin OMM en las elecciones del 2007, solo seis mujeres, cinco mestizas y una indígena fueron electas como Alcaldesas, 6 de 332 Alcaldías Municipales. Igualmente de 2,300 cargos para concejales y sindicas, solamente 200 (8.7%) accedieron a los puestos. Estas cifras indican que todavía las mujeres no ocupan los puestos de decisión. Promover la organización social, prevenir la violencia contra las mujeres, acercar los servicios básicos como salud y educación, acceso a recursos financieros para que participen activamente en la vida económica, abrir espacios de participación ciudadana y social, entre otras, deberían ser las **acciones afirmativas** en las que contribuyen directamente las OMM's al desarrollo local, basadas en la concepción moderna del desarrollo que tiene como centro a la persona. Este enfoque es coincidente con la propuesta del desarrollo local, que promueve una perspectiva distinta para promover el desarrollo desde las dinámicas locales. Implica promover a fondo la descentralización del Estado y construir el desarrollo, desde lo local donde ciudadanas y ciudadanos debieran articular los mecanismos e institucionalidad necesaria para participar en la toma de decisiones sobre los aspectos sustantivos que tienen que ver con el mejoramiento de sus condiciones de vida y el ejercicio democrático de sus derechos. Las políticas, programas, procesos y proyectos orientados hacia este enfoque con relación a las mujeres implican actuar en todos los terrenos, tomando en cuenta simultáneamente las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, desde el ejercicio pleno de los derechos, que debieran encontrar en el ámbito local las oportunidades y condiciones para el ejercicio de una nueva ciudadanía que avance hacia la construcción de sociedades más equitativas, solidarias e igualitarias; lo que en el caso de Guatemala significa asumir la diversidad social, cultural y lingüística de todos los pueblos que la conforman.

NATURALEZA DE LA OFICINA DE LA MUJER

*El marco de la **descentralización**, el municipio* y la municipalidad adquieren mayor importancia como la instancia del Estado que está en contacto directo con la población y sus diferentes necesidades y demandas. En este proceso sobresale la importancia de la participación de las mujeres para **incidir** directamente en la elaboración de políticas públicas municipales orientadas a lograr mayores niveles de equidad de género. La Oficina Municipal de la Mujer, tiene naturaleza de Oficina Técnica y se instala como el mecanismo institucional de la estructura municipal, que facilitara **interlocución** entre la municipalidad y las mujeres del municipio que poseen derechos y deberes y cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos, en igualdad de oportunidades.

Artículo 96 Bis. Oficina Municipal de la Mujer. El Concejo Municipal creará, antes de finalizar el año 2010, mediante el acuerdo correspondiente, la Oficina Municipal de la Mujer, que será la responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio y del fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política. El Concejo Municipal deberá velar porque a dicha Oficina se le asignen fondos suficientes en el presupuesto municipal de cada año, para su funcionamiento y para el cumplimiento de sus objetivos. La Oficina Municipal de la

Mujer coordinará sus funciones con las demás oficinas técnicas de la Municipalidad. La responsable de la Oficina Municipal de la Mujer será nombrada por el Concejo Municipal; deber ser guatemalteca, vivir en el municipio que la seleccione, hablar el o los idiomas principales que se hablan en el municipio, tener experiencia en trabajo con mujeres y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Artículo 2. Se reforma el artículo 96 Bis del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, el cual queda redactado de la forma siguiente: “Artículo 96 Bis. Oficina Municipal de la Mujer. La Oficina Municipal de la Mujer se convierte en una Dirección en la organización interna de las municipalidades, y es la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, u la Agenda Articulada de Mujeres Indígenas para integrar a políticas, agendas locales y acciones municipales. El Concejo Municipal tiene la responsabilidad de garantizar la asignación de los recursos humanos ³ y financieros necesarios en el presupuesto municipal de cada año, para su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos. La Oficina Municipal de la Mujer coordinará sus funciones con las demás oficinas técnicas de la municipalidad. La Directora de la Oficina Municipal de la Mujer es nombrada por el Concejo Municipal y debe reunir los requisitos siguientes: a) Ser guatemalteca; b) Residir en el municipio que la seleccione; c) Hablar uno de los idiomas principales que se hablan en el municipio; d) Tener experiencia en trabajo con mujeres; y, e) Encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.” ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

MARCO LEGAL Y POLITICO QUE FUNDAMENTAN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA CREACION DE MECANISMOS DE LA MUJER EN EL ESTADO GUATEMALTECO EN EL AMBITO NACIONAL Y DESCENTRALIZADO.

Leyes Nacionales Marco Político Instrumentos Internacionales Ratificados por el Estado de Guatemala.

- Constitución de la República de Guatemala de 1985
- Ley Marco de los Acuerdos de Paz
- Código Municipal y sus reformas.
- Ley General de Descentralización del Organismo Ejecutivo (Decreto 14-2002)
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento
- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99
- Ley de Desarrollo Social

- Acuerdos de Paz 1996 en especial: El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática y el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Política Nacional de Descentralización
- Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023 y el acuerdo gubernativo 570-2007 que la aprueba.
- Agenda Articulada de las Mujeres Mayas Garífunas y Xincas, 2007.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, (CEDAW, por sus siglas en inglés) Y su protocolo
- Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países

Desarrollo social

Dentro del área se promueve la participación ciudadana, equidad de género, organización comunitaria, educación, salud, medio ambiente, cultura y deportes, por medio de la Dirección Municipal de la Mujer (DMM) de Parramos Chimaltenango.

En el plan de desarrollo municipal 2011 al 2025 plantean los siguientes programas:

Niñez Sana

- *Maternidad saludable*
- *Cobertura e infraestructura educativa*
- *Libres de contaminación*
- *Agua Segura*
- *Recursos Naturales con seguridad*

- *Capacitación y organización*
- *Productividad y desarrollo*
- *Prevención de la violencia.*
- *Atención de casos Asesoría y Acompañamientos a mujeres víctima de violencia.*
- *Seguridad Alimentaria y Nutricional*
- *Formación y participación social.*

Todas basadas en la Política Nacional De Promoción Y Desarrollo Integral De LAS mujeres y De La Agenda Articulada de las Mujeres Mayas Garífunas y xincas del 2007. y basadas a las realidades del municipio de paramos.

VISIÓN DE LA OMM

Oficina Municipal de la Mujer institucionalizada en la estructura Municipal, **incidiendo**, impulsando, elaborando y asesorando la Formulación de **políticas públicas municipales** con equidad de género y apoyando procesos de **empoderamiento** de las mujeres como gestoras de su propio desarrollo.

MISIÓN DE LA OMM

La Oficina Municipal de la Mujer está constituida por un equipo técnico que contribuye a promover la equidad de género en el ámbito Municipal, en apoyo con el Concejo Municipal, Comisiones Municipales, COMUDE y en coordinación con las demás oficinas técnicas Municipales, así como con instituciones estatales, institucionalidad de las mujeres, organizaciones de mujeres y sectores especialmente de la Sociedad civil con presencia en el Municipio.

OBJETIVO GENERAL:

Incidir activamente en los procesos de formulación, planificación, asignación presupuestaria, implementación y monitoreo de las **políticas públicas** municipales que benefician el **desarrollo integral** de las mujeres indígenas y mestizas en su diversidad cultural en coordinación con las mujeres y sus organizaciones en el Municipio.

Como parte de los ejes temáticos que realiza la Dirección Municipal De La Mujer mencionamos algunas de ellas.

1. Gestión y Acompañamiento y orientación a mujeres jóvenes para la continuidad de sus estudios.
2. Coordinación efectiva de las actividades de reforestación con un grupo de mujeres Mayas Para la protección de los bosques.

3. Orientación a una de las usuarias en relación a sus exámenes de laboratorio y de salud reproductiva y salud integral de mujeres mayas y no indígena.
4. Abordar los casos de los embarazos prematrimoniales.
5. Se desarrollan temas de embarazos prematuros en niñas adolescentes en los espacios de COMUDE.
6. Se gestionó con la Defensoría De La Mujer Indígena temas de prevención de los tipos de violencia y todas sus formas en la violencia infantil en el COMUDE.
7. Coordinación constante de cursos de generación de ingresos tales como la Bisutería, elaboración de productos de limpieza y elaboración de alimentos y su conservación con mujeres indígenas y no indígenas.
8. Producción de hortalizas con pertinencia cultural de las Mujeres indígenas y no indígenas.
9. Acompañamiento y asesoría legal de casos relacionados con las mujeres.
10. Capacitaciones a mujeres acerca de varios temas y la importancia de organizarse debidamente inscritas.
11. Empoderamiento y Acompañamiento a mujeres presidentas e integrantes que forman parte en los espacios COCODES del Municipio.